



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1901/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2404/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - PROMOCIÓN GUALEGUAYCHÚ PRODUCTIVA - SARTORI EMILIANA"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a la Señora Emiliana SARTORI, con motivo de promocionar "Gualaguaychú Productiva" en su Red Social como Influencer, entre los días 19 y 28 de abril del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a la Señora Emiliana SARTORI, CUIT/CUIL n.º 27-42850570-6, por promocionar "Gualaguaychú Productiva" en su Red Social como Influencer, entre los días 19 y 28 de abril del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-000000001, de fecha 4 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Unidad Ejecutora: 76 - C. E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal